



GRUPO
NUESTROS PARQUES
Cementerios Parques

Canales de Denuncia

El Prado
cementerio parque
Puente Alto

Santiago
cementerio parque
Huechuraba

El Manantial
cementerio parque
Maipú

Canaán
cementerio parque
Pudahuel

La Foresta
cementerio parque
La Serena

Memorial Park
Santa Cruz
Bolivia



¿Qué debo denunciar?

- Los siguientes hechos:
 1. Lavado de Activos
 2. Financiamiento del terrorismo
 3. Cohecho
 4. Receptación
 5. Negociaciones incompatibles
 6. Corrupción entre particulares, activo y pasivo
 7. Apropiación indebida
 8. Administración desleal
 9. Conflicto de Interés
 10. Conductas Contrarias a la Ética
 11. Ventas Maliciosamente Ingresadas
 12. Alteración de Documentos Administrativos
 13. Manipulación en Proceso de Compras
 14. Apropiación Indebida de Activos de la Compañía
 15. Derechos Fundamentales
 16. Maltrato Laboral o Acoso





¿Qué debo denunciar?

1. Lavado de Activos

Cualquier acto con la intención de ocultar o disimular, el origen ilícito de determinados bienes, o adquirir, poseer, tener o usar los bienes, sabiendo que proviene de la comisión de un acto ilícito relacionado con el tráfico de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de prostitución infantil, secuestro, cohecho, soborno, mercado de valores, financiamiento bancario y otros, con la intención de lucrar, vender, aportar a una sociedad, o cualquier otro fin, y que al momento de la recepción del bien, se conocía su origen ilícito o ilegal.

2. Financiamiento al Terrorismo

Entendiéndose como persona natural o jurídica, que, por cualquier medio, directo o indirecto, solicita, colecta y/o entrega aporte de cualquier tipo, con el propósito de que estos sean utilizados para facilitar cualquier acto de terrorismo, ya sea con un aporte en especies, dinero o colaborando de alguna otra forma con actividades calificadas como terroristas.

3. Cohecho:

(artículos 250 y 251 bis del Código penal) El que diere, ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, en razón del cargo del empleado en los términos del inciso primero del artículo 248, o para que realice las acciones o incurra en las omisiones señaladas en los artículos 248, inciso segundo, 248 bis y 249, o por haberlas realizado o haber incurrido en ellas, será castigado con las mismas penas de multa e inhabilitación establecidas en dichas disposiciones. El que, con el propósito de obtener o mantener para sí o para un tercero cualquier negocio o ventaja en el ámbito de cualesquiera transacciones internacionales o de una actividad económica desempeñada en el extranjero, ofreciere, prometiére, diere o consintiere en dar a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza en provecho de éste o de un tercero, en razón del cargo del funcionario, o para que omita o ejecute, o por haber omitido o ejecutado, un acto propio de su cargo o con infracción a los deberes de su cargo.

¿Qué debo denunciar?



4. Receptación

Se entenderá por el acto al que tenga en su poder, transporte, compra, venta, transforme o comercialice en cualquier forma cosas hurtadas o robadas sabiendo o debiendo saber su origen. Conforme con lo anterior si un empleado comete este delito en beneficio de la empresa y esa conducta es consecuencia de la infracción de deberes de dirección y supervisión podrá comprometer penalmente a toda la persona jurídica que podría ser imputada y eventualmente condenada.

5. Negociaciones incompatibles:

(art. 240 N° 7 del Código Penal) el cual afecta a directores y gerentes de sociedades anónimas que directa o indirectamente se interesaren en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucra a la sociedad que representa, y que mantiene conflicto de interés con la contraparte, incumpliendo las condiciones establecidas por la ley, así como toda persona a quien le sean aplicables las normas que en materia de deberes se establecen para los directores o gerentes de estas sociedades.

6. Corrupción entre particulares, activo y pasivo:

(arts. 287 bis y 287 ter del Código Penal) delito consistente en que (i) una persona de, ofrezca o consienta en dar a un empleado o mandatario un beneficio para sí o un tercero, o que (ii) un empleado o mandatario solicite o acepte recibir un beneficio para sí o un tercero; en ambos casos, con el fin de favorecer o por haber favorecido, en el ejercicio de sus funciones la contratación con un oferente por sobre otro.

¿Qué debo denunciar?



7. Apropiación indebida:

(art. 252 del Código Penal) cuyo bien jurídico protegido es la propiedad y recae sobre la conducta de “apropiarse” que ha sido definida como “incorporar al propio patrimonio la cosa que se recibió en posesión con la obligación de entregarla o devolverla.”

8. Administración desleal:

(art. 470 N° 11 del Código Penal) delito cometido por quien, teniendo a su cargo el cuidado o la gestión del patrimonio de otra persona, sea en virtud de la ley, orden de autoridad o acto o contrato, le genera perjuicio, por ejercer abusivamente sus facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, o por ejecutar u omitir otra acción de modo manifiestamente contrario al interés del titular del patrimonio afectado.

9. Conflicto de Interés

Comete esta infracción quien a sabiendas de detentar alguna posición que le dificulte desempeñarse con independencia y objetividad en sus funciones, realice un acto que involucre un conflicto de interés, conforme las políticas de la organización, en beneficio propio o de terceros. Se entenderá por conflicto de interés cuando las actividades y relaciones personales de un gerente o trabajador de Grupo Nuestros Parques, interfieran o parezcan interferir con su capacidad para actuar en función del mejor interés de la Compañía.

¿Qué debo denunciar?



Procesos Administrativos y Comerciales

10. Conductas Contrarias a la Ética

Comete esta infracción quien realiza una conducta potencialmente fraudulenta, ilegal o no ética, o que represente alguna violación de las políticas de la organización, ya sea cometida por un colaborador, cliente, proveedor, o asociado en su relación de negocios con la organización.

11. Ventas Maliciosamente Ingresadas

Se entenderá como ventas maliciosamente ingresadas aquellas que un empleado haya manipulado maliciosamente para beneficio propio o de un tercero (contratos o documentación asociada a un cliente), junto con la entrega de pagos no realizados por el cliente con el objetivo de obtener un beneficio propio o de un tercero en la bonificación de esa venta. Además, cualquier Incumplimiento a Políticas y Normas Internas de la Gerencia Comercial.

12. Alteración de Documentos Administrativos

Falsificación por alteración. La alteración se define como la supresión o agregación de elementos dentro de un documento auténtico para beneficio propio o de un tercero.

¿Qué debo denunciar?



Procesos Administrativos y Comerciales

13. Manipulación en Proceso de Compras

Se entiende por alterar o inventar necesidades para un pago indebido. Negociaciones directas para influir en el precio. Privilegiar a un proveedor específico sin considerar un proceso justo y técnico en el proceso de selección del Proveedor (Bienes y Servicios). Manipular o falsear las recepciones en cuanto a las unidades recibidas en nuestras instalaciones y también aplicado a servicios pagados y no realizados o realizado parcialmente.

14. Apropiación Indebida de Activos de la Compañía

Se entenderá como la apropiación de mala manera o robo de especies o activos del Grupo Nuestros Parques o de los clientes mientras estaba en custodia de la empresa. Además uso indebido de Activos y Enseres de Grupo Nuestros Parques para uso y beneficio propio.

¿Qué debo denunciar?



Respeto por las personas

15. Derechos Fundamentales

Los derechos fundamentales son aquellos derechos y libertades que toda persona posee por el solo hecho de ser tal, y que se encuentran reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico. (Ej. Derecho a la vida, derecho a la integridad física y psíquica; igualdad ante la ley, etc).

16. Maltrato Laboral o Acoso

Es una conducta abusiva consiente y premeditada, realizada de forma sistemática y repetitiva, que atenta contra la dignidad o la integridad psicológica o física de un trabajador o trabajadora. También se denomina acoso psicológico o psicoterror laboral.



Canales de denuncia



- **Vía telefónica**



llamando desde afuera marca el: **+591 3361404**



llamando desde afuera marca el: **+562 2380 5800**



- **Correo electrónico**

Envía tu correo al: canaldedenuncias@nuestrosparques.cl



- **Caja Buzón**

Puedes depositar tu denuncia en los buzones ubicados en lugares accesibles para todos los empleados a través de los formularios disponibles en el mismo lugar.



Canales de denuncia intranet: ¿cómo acceder?

- Página Web

<https://intranetnuestrosparques.webflow.io>

GRUPO NUESTROS PARQUES
Cementerios Parques

SGC La Foresta

SGC Global La Foresta

SIG Planimetría

TABLEAU

HCM

Portal Documentos

Acceso ISO 9001

Gobierno Corporativo

Canales de denuncia : Página Web (Segundo Click en Gobierno Corporativo)

<https://intranetnuestrosparques.webflow.io>



Código de Ética



Prevención de Delitos



Política Contra el Soborno



Manual Libre de Competencia



¿Cómo acceder a canales de denuncia?



Visitar el portal de Denuncias

Seguimiento de Denuncias